



Núm. Expediente
2024/0000613424

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 12.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA SECCIÓN DEUDA PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 3 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 01A Y 81A.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	2100				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
AYUDAS A ENTIDADES LOCALES AFECTADAS POR LA DANA	2100010000	G/81A/76503/00	01	2024001396	12.000.000,00
Total gastos aumento					12.000.000,00
SECCIÓN DEUDA PÚBLICA	3000				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	3000010000	G/01A/30100/00	01		12.000.000,00-
Total gastos disminución					12.000.000,00-

EXPOSICIÓN

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 12.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y la Sección Deuda Pública, a los capítulos 3 y 7 del servicio Autofinanciada de los programas 01A y 81A.

La presente propuesta de modificación presupuestaria, por importe de 12.000.000 de euros, se plantea, a solicitud de la Secretaría General de Administración Local, para dotar de crédito en el programa 81A "Cooperación Económica y Coordinación con CC. LL" servicio 01 el subconcepto 765.03, código de proyecto 2024001396 "Ayudas a Entidades locales afectadas por la DANA", con objeto de atender las actuaciones necesarias para la restitución, reparación, conservación y limpieza de las infraestructuras e instalaciones dañadas por la depresión aislada a niveles altos (DANA).

El Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 5 de noviembre de 2024, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia y protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, determina aquellas actuaciones que se consideran subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, y que son necesarias para la restitución, reparación, conservación y



Núm. Expediente
2024/0000613424

limpieza de las infraestructuras e instalaciones dañadas por la DANA en el periodo indicado anteriormente, así como cualquier tipo de gastos corrientes o de inversión que se produzcan en la ejecución de actuaciones y proyectos que se encuadren en el objeto del artículo 1, y todo ello en relación con lo contemplado en el artículo 3 del citado Decreto.

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que sí altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

SECC	PROG	DESCRIPCIÓN	PREV.DEF	MOD.PROP	PREV.FINAL
2100	81A	Subvenciones concedidas	60,00	284,00	344,00

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 22 de Noviembre de 2024 con código NJyGwxhW4M419W9G80p53KyGH3f347

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
EDUARDO LEON LAZARO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CÓDIGO: NJyGw3k1m9G4Gq08hGmsTJvPvwNZJW

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS